



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento de la villa, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con el quórum establecido legalmente. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 45, del jueves 5 de marzo de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	149.566,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	135.906,00
4.	Transferencias corrientes	171.433,00
5.	Ingresos patrimoniales	250.423,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	131.206,00
	Total	840.034,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	279.900,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	282.732,00
4.	Transferencias corrientes	32.602,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	244.800,00
	Total	840.034,00



Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

– Habilitación nacional: Secretaría-intervención, 1. Grupo A1. Nivel 26.

– Escala de Administración General: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18 (vacante).

– Escala de Administración Especial: Operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E. Nivel 12.

Personal laboral fijo:

– Limpiadora: 1.

Personal de empleo temporal:

– Encargada sala Internet rural: 1.

– Obreros a tiempo completo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 7 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Alberto Val Ramos